



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532205262921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 28 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS 1633042025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en atención al comunicado de la referencia en la cual menciona : *“(...) En la localidad de Bosa, en el barrio el recreo, se encuentra una zona de peligro para la comunidad, en un cruce que tiene una avenida, ciclorruta y paso peatonal, esta se encuentra en terribles condiciones, el suelo de la calle está en terribles condiciones así como los andenes, se encuentran señales confusas y no cuenta con semáforos, al ser una zona tan transitada esto genera un alto riesgo para accidentes viales, más al considerar la salida y entrada de los buses del SITP y 6 colegios públicos y más privados que cuentan con estudiantes que deben pasar por estas áreas para llegar a su centro educativo, se solicita revisión de esta zona, mejoramiento de las condiciones y el posicionamiento de semáforos peatonales y viales que permitan el ordenado uso de la vía, esta zona se encuentra en: Calle 73 sur # 95A 23 Muchas gracias. (...)”*, de manera atenta se informa:

En primer lugar, queremos agradecer tu interés y preocupación por la seguridad vial en las zonas cercanas a los colegios de la ciudad. Es muy gratificante para la Entidad, ver cómo los estudiantes se involucran en temas tan importantes para nuestra ciudad, por tal razón apreciamos profundamente este tipo de iniciativas que buscan el tomar conciencia por parte de los estudiantes, padres y docentes, sobre la importancia de la seguridad vial y de las estrategias que pueden desarrollarse en los entornos educativos, que contribuyen significativamente a crear escenarios más seguros para todos los usuarios de las vías.

En respuesta a tu solicitud relacionada con la implementación de controles semafóricos en la intersección de la **Carrera 95A con Calle 73 Sur**, para tu conocimiento la Secretaría Distrital de Movilidad te informa que, dentro de sus

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



funciones la Entidad tiene a cargo la expansión e implementación de nuevos controles semafóricos en la ciudad de Bogotá, razón por la cual la Entidad da un estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, es decir, el Manual de Señalización Vial de Colombia. *“Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial”*, allí se mencionan las condiciones que se deben cumplir en las intersecciones para la implementación de controles semafóricos. Este documento, genera ese marco de referencia para estandarizar los procesos y procedimientos en el territorio nacional, en cuya formulación se presentan las consideraciones técnicas en su **capítulo 4 “Semáforos”** y su **subnumeral 4.4.3. “Condiciones para justificar la instalación de semáforos”**, donde se establece una serie de condiciones o criterios técnicos de evaluación que justifican y soportan la instalación de un control semafórico, garantizando las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios, principalmente para los peatones.

De esta manera, cuando la Secretaría Distrital de Movilidad recibe una solicitud para implementar controles semafóricos en las intersecciones, desarrolla un proceso detallado para evaluar la necesidad de instalar estos semáforos, así como otras alternativas para regulación del tránsito vehicular y peatonal. Este proceso incluye los siguientes niveles:



A la par se evalúa la implementación de otras medidas y/o dispositivos de pacificación del tránsito.

- **Primer nivel:** Se verifica la información y se realizan visitas al lugar para entender mejor la situación. Durante estas visitas, se observan las condiciones del sector y se recolecta información adicional que pueda ser necesaria para la toma de decisión.

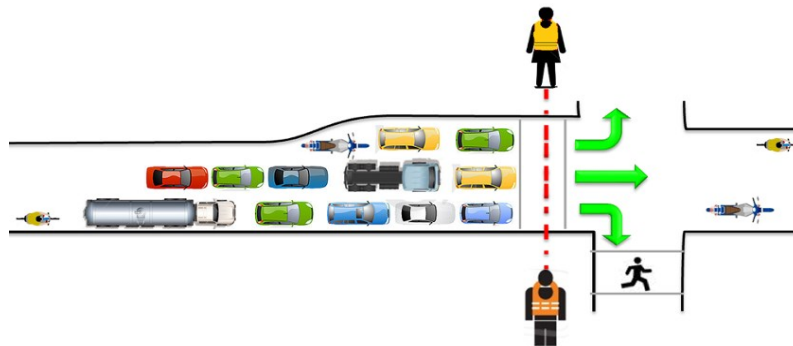
Alguna de la información que es necesario recolectar es la siguiente:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fuente: Subdirección de Semaforización – SDM

- **Segundo nivel:** Posteriormente se toman datos sobre el tráfico de peatones y vehículos, se evalúan factores como el tipo de vía, la cantidad de gente que cruza la calle y los posibles riesgos en la intersección. Esta información nos ayuda a desarrollar una evaluación técnica detallada.



Fuente: Subdirección de Semaforización – SDM

Nota: En este nivel se cuentan los vehículos (carros, buses, camiones, motos y bicicletas) que pasan en la intersección según la dirección que estos lleven y posteriormente se analiza la información recolectada.

- **Tercer nivel:** Se realiza el análisis de tránsito en la intersección, es decir evaluación con programas o software (*herramientas de simulación*) especializados que determinan la mejor opción para la implementación de la intersección y determinar la necesidad de medidas complementarias.

A continuación, puedes observar a modo de ejemplo los modelos en las herramientas o programas de simulación:



Fuente: Subdirección de Semaforización - SDM

Nota: En este paso se determina si la intersección puede ser contemplada para implementar, de acuerdo a los resultados obtenidos en los análisis.

- **Cuarto nivel:** En este punto se determina la viabilidad o aprobación para la implementación de la intersección semaforizada, se realiza la investigación con proyectos existentes en el entorno y aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad, si se da la aprobación de implementar controles semafóricos, se continúa con la etapa de diseño y construcción de obras civiles en la intersección de acuerdo a los recursos o dinero disponible, así como una lista de prioridad que genera la Entidad.



Fuente: Subdirección de Semaforización - SDM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

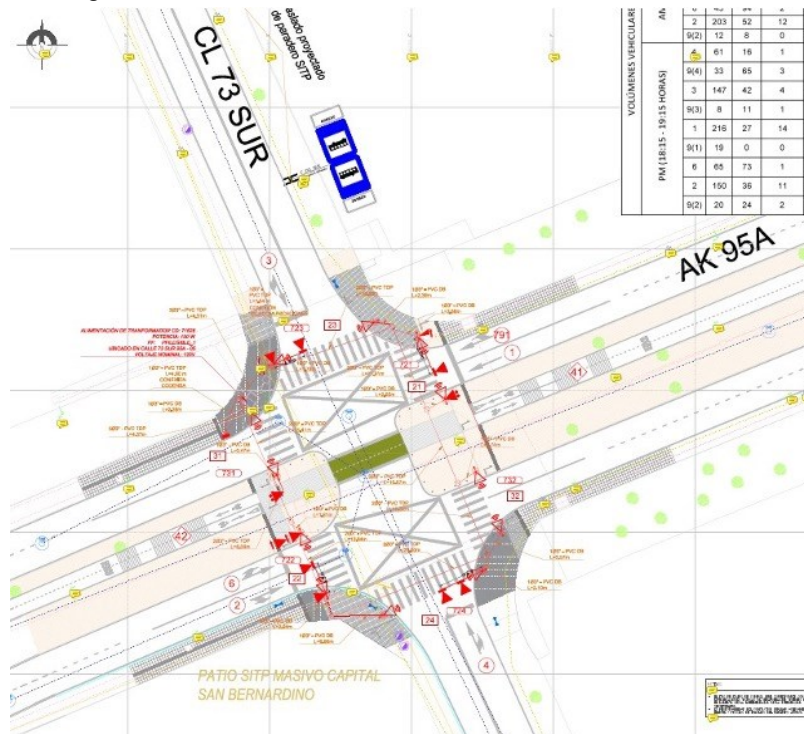
4



El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación, determinan la viabilidad de implementar controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C.

De esta manera, la Entidad te informa que la intersección de la **Carrera 95A con Calle 73 Sur** fue incorporada con el identificador **P1451¹** al proceso de evaluación de viabilidad semafórica adoptado por la Entidad, basados en las consideraciones técnicas establecidas en la normativa vigente. No obstante, una vez revisada la base de datos de proyectos de ciudad se informa que la intersección de la **Carrera 95A con Calle 73 Sur** se encuentra dentro del alcance del proyecto Plan Parcial Bosa 37 a cargo de la Constructora Capital, el cual contempla la implementación de controles semafóricos en la intersección y actualmente ya se cuenta con el diseño semafórico aprobado (**Ver Fig. 1**).

Figura 1. Diseño Semafórico Carrera 95A con Calle 73 Sur



Fuente: Estudio de Transito Plan Parcial Bosa 37

¹ Identificador dentro del proceso de evaluación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Por lo anterior, se informa que la implementación de los controles semafóricos en la intersección de la Carrera 95A con Calle 73 Sur y su puesta en servicio estará supeditada al desarrollo y ejecución del proyecto mencionado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la semaforización de una intersección procede como una medida de regulación cuando las demás medidas que pueden implementarse no sean eficientes, la SDM como autoridad de Tránsito y Transporte de la ciudad, realizará en el sector de la referencia un análisis de necesidad e identificación de situaciones de riesgo, así como un seguimiento a las soluciones que pueden darse con otras alternativas menos restrictivas para la regulación del tránsito y protección de los peatones y biciusuarios a corto y mediano plazo, bien sea con dispositivos de reducción de velocidad u otras medidas de pacificación de tránsito.

Es verdaderamente inspirador ver cómo las iniciativas de seguridad vial en los colegios del sector de la intersección de la **Carrera 95A con Calle 73 Sur** están motivando a los estudiantes a participar activamente en la mejora de la seguridad de la ciudad, por favor, no dudes en seguir compartiendo tus ideas y preocupaciones con nosotros. Juntos, podemos construir un futuro más seguro para todas las personas.

Adicionalmente, te recordamos que la Secretaría posee un portal para ti, en el cual puedes conocer los proyectos que se están llevando a cabo desde la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá donde el foco principal es el bienestar y la seguridad de nuestros niños <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/portal-infantil>.

Por último, es importante mencionarte que el Código Nacional de Tránsito Terrestre establece: “... *Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito...*”, por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad “*Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital*”. Existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

6



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532205262921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 28-04-2025 05:46 PM

cc Carlos Gabriel Sánchez Urquijo - Subdirección de Semaforización
cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Siervo Andres Aguirre Benavides-Subdirección De Semaforización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

7

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co